MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

INFORMACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN

NOMBRE DE LA COMISIÓN: Obras Públicas ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos

NOMBRE DE LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN: José Fernando Méndez Vindas

ACTA DE REUNIONES		
NUMERO DE ACTA: COP-04-18	FECHA DE LA REUNIÓN: Miércoles 21 de marzo de 2018.	
ELABORADO POR: María José Esquivel Bogantes.	FECHA DE ELABORACIÓN: Jueves 22 de marzo de 2018.	
HORA DE INICIO: 4:22 pm	HORA DE FINALIZACIÓN: 6:10 pm	
LUCAD. Calér de O		

LUGAR: Salón de Sesiones Concejo Municipal

OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Analizar y dictaminar temas remitidos por el Concejo Municipal:

AGENDA:

- 1. Ratificación del acta N° 03-18 de la reunión celebrada el día 07 de marzo de 2018.
- 2. Análisis de los siguientes reglamentos:
 - Reglamento de Construcción, Notificación y Cobro de Aceras del Cantón de San Pablo de Heredia.
 - Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

MIEMBROS Y ASESORES DE LA COMISIÓN			
CONVOCADOS	DEPENDENCIA	FIRMA	
José Fernando Méndez Vindas	Regidor Municipal	43.	
Betty Castillo Ortiz	Regidora Municipal		
Julio Benavides Espinoza	Regidor Municipal	My	
Sra. Hazel Aguirre Álvarez	Regidora Municipal	1 An	
Santiago Baizán Hidalgo	Director de Desarrollo y Control Urbano	an aly	
Allan Alfaro Arias	Sección de Infraestructura Privada	The same	
Oscar Campos Garita	Sección de Infraestructura Pública	Ausente	
Sr. Andrés Brenes Ovares	Sección de Infraestructura Pública	Under DRocard	
Sr. Gustavo Fernández Salgado	Asesor	GUN A	
Sr. David Zúñiga Arce	Vicealcalde Municipal		
Miguel Cortés Sánchez	Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento Territorial	Ausente	
Daniela Azofeifa Sandoval	Asesora	Ausente	

MIEMBROS Y AS	SESORES DE LA COMISIÓN	le l
CONVOCADOS	DEPENDENCIA	EIRMA
Oscar Villalobos Gutiérrez	Asesor	Ausente
Lic. Luis Álvarez Chaves	Asesor Legal Externo	Ausente
Lic. Luis Fernando Vargas Mora	Asesor Legal Interno	Ausente
Gabriela Zúñiga	Asesora	
Srta. Jenny Jiménez Murillo	Asesora	Ausente
Lineth Artavia González	Secretaria Concejo Municipal	

1 2	ACTA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Nº 04-18
3 4 5 6 7 8	ACTA DE SESIÓN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AMPLIADA CON LA COMISIÓ DE ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO CERO CUATRO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECICOHO, DANDO INICICAL SER LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES:
9 10	Quien preside:
11 12	José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
13 14	Miembros de la Comisión:
15 16	Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
17 18	Asesores de las Comisiones:
19 20 21 22 23 24 25 26	Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo y Control Urbano Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública Sr. Allan Alfaro Arias, Sección Infraestructura Privada Sr. Andrés Brenes Ovares, Sección de Infraestructura Pública Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
27 28	Ausentes:
29 30 31 32 33 34 35 36	Sr. Oscar Mario Villalobos Gutiérrez, Asesor Sra. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesor Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídicos Srta. Jenny Jiménez Murillo, Asesora Sra. Gabriela Zúñiga, Asesora Sr. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Planificación y Ordenamiento
37 38	Territorial.
39 40	Apoyo secretarial:
41 42	Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal
43 44	AGENDA
45 46	 Ratificación del acta N° 03-18 de la reunión celebrada el día 07 de marzo de 2018.
47 48 49 50 51 52	 2. Análisis de los siguientes reglamentos: Reglamento de Construcción, Notificación y Cobro de Aceras del Cantón de San Pablo de Heredia. Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.
53	Tema primero: Ratificación del acta N° 03-18 de la reunión celebrada el día 07 de

54

marzo de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HERED

✓ Ratificada

1

2

5

6 7 Tema segundo: Análisis de los siguientes reglamentos

♣ Reglamento de Construcción, Notificación y Cobro de Aceras del 3 Cantón de San Pablo de Heredia. 4

Reglamento para el Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios de Bienes Inmuebles del Cantón de San Pablo de Heredia.

- Se procede con el análisis respectivo: 8
- Sr. Gustavo Fernández propone que al artículo N° 12 del Reglamento para el 9
- Procedimiento y Tarifas a Cobrar por Omisiones de los Deberes de los Propietarios 10
- de Bienes Inmuebles, se le agregue la Ley de Notificaciones. 11
- Sr. Andrés Brenes da las buenas tardes, expresa que la Sección de Infraestructura 12
- Pública, está trabajando en la actualización de dicho reglamento con la colaboración 13
- del Sr. William Abarca, quien es experto en la materia. En cuanto al Reglamento de 14
- Construcción de Aceras, menciona que se realizó bajo un formato que facilito el 15
- MOPT. Señala que se debe ampliar el apartado de notificaciones en ambos 16
- 17 reglamentos.
- Sr. Gustavo Fernández indica que específicamente por ese tema, está 18
- recomendado agregar la Ley de Notificaciones. 19
- Sr. José Fernando Méndez comenta que dicha observación es muy acertada, ya 20
- que el propietario del inmueble, puede ser notificado mediante su hijo, sin importar 21
- que sea menor de edad. 22
- Sr. Andrés Ovares comenta que aquellos propietarios que omitan sus deberes, la 23
- Municipalidad ejecutará la obra pero posteriormente el cobro se le realizará al dueño 24
- del inmueble y si esté omite el pago, cada trimestre la multa va aumentando. 25
- Sra. Betty Castillo consulta que sucede en aquellos casos, donde las personas de 26
- escasos recursos no puedan asumir el costo de las obras. 27
- Sr. Andrés Brenes indica que este tema es competencia de la Administración 28
- 29 Municipal.
- Sr. David Zúñiga comenta que ante dicha situación, inicialmente la Trabajadora 30
- Social, realizará un estudio de la persona y bajo los datos que arroje el mismo, se 31
- tomara una decisión. Aclara que no se podrá exonerar totalmente del pago, debido 32
- a que la ley no lo permite pero si se puede realizar un arreglo de pago. 33
- Sr. Gustavo Fernández en relación al inciso f), artículo N°8 del Reglamento de 34
- Construcción de Aceras, considera que el plazo para cancelar el monto 35
- correspondiente es un poco estricto, de igual manera la multa que se menciona, 36
- 37 siendo un 50%.
- Sr. José Fernando Méndez indica que dicho inciso esta direccionado con el artículo 38
- N° 75 del Código Municipal. Propone que el artículo N° 12 del Reglamento de 39
- Omisión de Deberes, de momento, se lea de la siguiente manera: 40
- Artículo 12°- Notificaciones por incumplimiento Las notificaciones por incumplimiento de deberes e 41
- inspecciones en general serán competencia del Departamento de Infraestructura Pública. 42
- 43 En la notificación, se debe indicar:

- a. Nombre del propietario, razón social o apoderado, numero de cedura de identidad o jurídica, 1 matrícula de folio real de la finca, numero de plano catastrado cuando se indique o exista y 2 3 dirección exacta del inmueble.
 - b. Detalle de los deberes que ha omitido realizar el propietario del inmueble según el artículo 75 del Código Municipal.
 - c. Detalle del costo efectivo del servicio o la obra.
 - d. Plazo otorgado para que cumpla con las obligaciones u omisiones detectadas.
 - e. Lugar, medio o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado.

8 9

4 5

6

7

- Prevención de que, en caso de no cancelar el monto en un plazo de ocho días hábiles se cobrara un 10 11
- recargo por concepto de multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) y se trasladara a cobro 12
- administrativo. En caso de no cancelarse o realizarse arreglo de pago, se enviara a cobro judicial
- Sr. José Fernando Méndez menciona que la idea es unificar el Reglamento de 13
- Construcción de Aceras con el Reglamento de Omisión de Deberes, esto con el 14
- objetivo que los contribuyentes únicamente se tengan que dirigir a un solo 15
- 16 reglamento.
- Sr. Andrés Brenes en relación al tema de los montos, expresa que se elaborará una 17
- matriz en donde únicamente se tenga que incluir el Índice de la Cámara de 18
- Construcción, para actualizar las multas. 19
- Sr. Santiago Baizán expresa que la idea es que la Dirección de Hacienda Municipal, 20
- establezca una ecuación que contenga una serie de variables, entre ellos: el Índice 21
- de Precios del Consumidor y demás elementos que permitan actualizar las multas 22
- cada año, esto con el objetivo de evitar procedimientos tediosos y así cumplir con 23
- lo establecido en el Código Municipal. Agrega que en el Reglamento de Omisión de 24
- Deberes, se debe realizar ciertas modificaciones. 25
- Sr. Andrés Brenes comenta que efectivamente se deben ajustar ciertos detalles, 26
- entre ellos, definir que son muros de contención y cual va hacer su precio. 27
- Sr. Santiago Baizán señala que en cuanto a la construcción de los muros, tiene sus 28
- dudas, por lo que posiblemente se requiera un criterio jurídico. 29
- Sr. David Zúñiga propone que se realice una modificación al artículo N° 21 del 30
- Reglamento de Omisión de Deberes, quedando de la siguiente manera: 31
- Artículo 21°: La Municipalidad bajo ninguna circunstancia suministrará los servicios de forma 32
- gratuita, ni exonerará totalmente el pago de cualquier multa, interés o cuenta, a no ser que exista 33
- disposición legal que la autorice para ello. La Municipalidad podrá exonerar parcialmente el monto 34
- 35
- respectivo que debe pagar el contribuyente, previo análisis del expediente socioeconómico que
- presentará la oficina de Desarrollo Social Inclusivo, del mismo. 36
- Sr. David Zúñiga expresa que en base al estudio socioeconómico que se realice, el 37
- Departamento de Hacienda Municipal, será quien debe realizar los cálculos 38
- matemáticos que corresponda, para determinar el porcentaje que se deberá pagar. 39
- Sr. José Fernando Méndez comenta que esperaría que los rebajos, se den 40
- únicamente a aquellas personas de pobreza o pobreza extrema. 41
- Sr. David Zúñiga indica que este tema es muy relativo, debido a que habrá familias 42
- que tengan miembros con discapacidad, lo cual hace que los costos mensuales 43
- aumenten y lo mismo sucede con los adultos mayores. Reitera que el estudio que 44
- aplique la trabajadora social, es un elemento fundamental para determinar el 45
- porcentaje que se va a aplicar. 46

- Sr. Gustavo Fernández comenta que el objetivo de dicho estudio, es 1 conocer la
- capacidad de pago de esas personas. 2
- Sr. José Fernando Méndez indica que también es importante establecer quien 3
- atenderá las disconformidades que presenten los contribuyentes. Agrega que se 4
- debe tomar en cuenta que el reglamento contiene anexos, los cuales deben ser 5
- revisados por parte de la Sección de Infraestructura Pública. 6
- Se propone que el artículo N°22 del reglamento en mención, se lea de la siguiente 7
- 8 manera:
- Artículo 22°: Los contribuyentes podrán realizar sus reclamos mediante memorial escrito 9
- debidamente fundamentado ante la Plataforma de Servicios, dentro del plazo de ley de cinco días 10
- siguientes de recibida la notificación. De lo resuelto por la Sección de Infraestructura Pública, cabrá 11
- dentro del quinto día el Recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal contra lo resuelto. 12
- Sr. Allan Alfaro consulta si es posible incluir dentro de este reglamento, que previo 13
- al otorgamiento del permiso construcción deberá cumplir con lo establecido en el 14
- 15 artículo N° 75.
- Sr. Andrés Ovares indica que de la misma manera se debe aplicar previo al visado 16
- 17 de planos.
- Sr. Santiago Baizán propone que más bien sea durante el proceso constructivo, ya 18
- en muchas ocasiones se debe instalar tuberías y realizar otras obras que pueden 19
- dañar la estructura de las aceras. 20
- Sr. Allan Alfaro menciona que se le debe dar prioridad a la obra pública y es la única 21
- forma que la Municipalidad, se asegurará que las mismas se van a ejecutar como 22
- 23 corresponde.
- Sr. José Fernando Méndez consulta si el aumento de las multas, será de acuerdo 24
- al porcentaje que aumente el salario base del Auxiliar Administrativo I del Poder 25
- Judicial, correspondiente en este momento 1.5%. 26
- Sr. Gustavo Fernández menciona que es un porcentaje pequeño pero es 27
- 28 proporcional.
- Sr. David Zúñiga expresa que el artículo N° 16 del Reglamento de Omisión de de 29
- Deberes, se entiende que si el propietario no pago la multa durante un año, se le 30
- 31 incrementará dicho porcentaje.
- Sr. Santiago Baizán indica que efectivamente, dicho porcentaje se considera como 32
- 33 un interés moratorio.
- Sr. David Zúñiga propone que el artículo N° 20 del Reglamento de Omisión de 34
- Deberes, se lea de la siguiente manera: 35
- Artículo 20°: La Municipalidad, podrá proceder al cobro judicial, para lo cual se aplicará el 36
- reglamento respectivo. Los abogados externos contratados o de planta, de previo a presentar la 37
- demanda judicial, podrán por una única vez, emitir una carta de aviso concediendo el plazo 38
- improrrogable de tres días para la cancelación de la deuda tributaria. Pasado dicho plazo, deberán 39
- presentar la demanda al despacho judicial que por turno corresponda. 40
- Sr. José Fernando Méndez indica que por esta vez, se le otorgo un permiso al Sr. 41
- Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura Pública, pero para las 42
- próximas es fundamental su presencia. 43
- Sr. Andrés Brenes comenta que el Reglamento de Aceras, se construyó totalmente 44
- aparte del Reglamento de Omisión de Deberes, por lo tanto no coinciden. 45

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

- 1 Sr. José Fernando Méndez indica que exactamente por dicha situación, presento
- una moción ante el Concejo Municipal para que el Reglamento de Construcción de
- 3 Aceras se articule con el Reglamento de Omisión de Deberes.
- 4 Sr. Andrés Brenes menciona que siendo así, se compromete a presentar una
- 5 propuesta de reglamento unificada en la próxima reunión.
- 6 Sr. José Fernando Méndez indica que la próxima reunión será el miércoles 04 de
- 7 abril a las 4.15 pm, para analizar dicha propuesta.
- 8 AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUN DE
- 9 MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
- 10 DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS AMPLIADA CON LA COMISIÓN DE

11 ASUNTOS JURÍDICOS NÚMERO CERO CUATRO DIECIOCHO.

12

13 Sr. José Fernando Méndez Vindas,

IDAD DE SAN Sta. Lineth Artavia González

14 Coord. de la Comisión de Obras Dicas

Secretaría del Concejo Municipal

15

